

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 013 - 2026 - GRM/GGR-GRI-DRTC.01

Moquegua, 26 ENE. 2026

VISTO:

El Informe N° 279-2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.06.02 de fecha 29/12/2025, Informe N° 680-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.06 de fecha 31/12/2025, Informe N° 041-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC. 03;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su artículo 2°, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, la Ley N° 27181 – Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre en su Artículo 3° establece que; "La acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en conjunto";

Que, el Reglamento Nacional de Transporte (RENAT), aprobado mediante Decreto Supremo No. 017-2009-MTC, en el artículo 10, señala: "Los Gobiernos Regionales en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran además facultados para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción sujetándose a los criterios previstos en la Ley y los reglamentos nacionales;

Que, asimismo el Reglamento acotado en su numeral 3.40 del artículo 3°, define al Inspector de Transporte como: "Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre"; y los artículos 89°, 90° y 91° de la Sección Quinta sobre Régimen de Fiscalización de Transporte Terrestre, establecen los objetivos, competencias, modalidades y alcances de la fiscalización en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, y modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01 de fecha 10 de enero del 2025, se RESUELVE: ACREDITAR como INSPECTORES DE TRANSPORTE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Moquegua, a partir del 10.01.2025 hasta el 31.12.2025, al Señor Isidro Cutipa Quenaya, como inspector coordinador, y al Señor Román Pineda Palo, como inspector;

Que, el Sub Director de Transportes y Pasajeros de Carga, con Informe N° 279-2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.06.02 de fecha 29/12/2025, señala que, para efectos de seguir cumpliendo ininterrumpidamente las funciones de fiscalización y control, es pertinente renovar el documento de acreditación de dicho personal, los mismos que desarrollan dicha actividad en forma coordinada también con personal de la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y mercancías – SUTRAN, la Policía Nacional de Perú y el Ministerio Público de la Región; por lo que, para las actividades de fiscalización, control y supervisión, indica que, el Señor Román Pineda Palo, cumplirá funciones inspector coordinador, y el Señor Isidro Cutipa Quenaya como inspector;

Y la Dirección de Circulación Terrestre, con el Informe N° 680-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.06 de fecha 31 de diciembre del 2025, informa al Titular de la Entidad DRTC, reproduce el Informe N° 279-2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.06.02 y emite opinión favorable para renovar la acreditación del personal INSPECTOR DE TRANSPORTES; Siendo derivado a la Dirección de Asesoría Jurídica con PROVEIDO N° 6633 para su evaluación y opinión, con eficacia anticipada al primer día hábil del 2026;

Que, con Informe N° 041-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC.03 la Dirección de Asesoría Jurídica, señala que, la acreditación de inspectores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua, debe ser aprobado mediante acto resolutorio, para el presente ejercicio 2026 con eficacia anticipada al 05 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, para LAS ACCIONES DE CONTROL, SUPERVISION Y FISCALIZACION en el ámbito de la Región Moquegua;

Estando a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, y facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 627-2004-GR/MOQ y Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2023-GR/MOQ y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR como INSPECTORES DE TRANSPORTE, de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones – Moquegua, al personal nombrado, con eficacia anticipada a partir del 05 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2025, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	COG. DE REG.	VIGENCIA
Román Pineda Palo	29402253	Inspector / coordinador	001-2026/SDTPYC	HASTA 31/12/2026
Isidro Cutipa Quenaya	04406560	Inspector	002-2026/SDTPYC	HASTA 15/05/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Dirección de Circulación Terrestre, para que a través de la Sub Dirección de Transporte Pasajeros y Carga, se encargue de programar la ejecución de los Operativos de Control, para el cumplimiento de las acciones de control, Supervisión y Detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre previstos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de transporte y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Circulación Terrestre, Sub Dirección de Transporte de Pasajeros y Carga, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración, y al Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para su publicación y a los inspectores acreditados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. DRTC
D.A.J
D.C.T.
S.D.T.P.C.
R.A.P.T
Inspectores

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. AUGUSTO ALFREDO ROSPICIJOSI FLOR
DIRECTOR REGIONAL